



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2021

Garantía mobiliaria – revoca poder

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00613-00

En atención de lo expuesto, téngase en cuenta la revocatoria del poder previamente conferido a la abogada Angelica María Zapata Castillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 125 fijado hoy 10 de septiembre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

925b50d021be3a3bad2c4a4981a923058bfd0fd01ad72f1134bb220dd079d717

Documento generado en 09/09/2021 08:27:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>